



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

San Salvador, El Salvador, C.A.



San Salvador, 20 de Septiembre de 2018.

Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a **requerimiento #MTPS-0161-2018** en el que solicita: **Estadísticas actuales sobre los contratos colectivos que se han llevado a cabo de los contratos colectivos de los empleados públicos en las instituciones. Además las formalidades que se realizan desde el acta, estatutos y procedimientos.** Según referencia #MTPS-0161-2018.

En lo relativo al dato estadístico, respecto de los Contratos Colectivos de Trabajo de Servidores Públicos, a continuación de detalla la cantidad inscrita a la fecha, así como los requisitos o formalidades que se deben cumplir para la Celebración de los mismos.

CONTRATOS COLECTIVOS INSCRITOS	
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO	INSCRITOS
CCT PÚBLICOS	11
CCT PÚBLICOS DE ALCALDÍAS	5
TOTAL	16

FORMALIDADES QUE DEBE CONTENER UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA INSCRIPCION DEL MISMO:

Todo Contrato Colectivo de Trabajo debe contener:

- a) Lugar y fecha de su otorgamiento;
- b) Nombres completos y generales de quienes lo suscriben y expresión de la calidad en que actúan;
- c) La fecha en que entrará en vigor y su duración;
- d) ch) Las condiciones generales de trabajo que regirán los contratos individuales celebrados o por celebrarse en la empresa o establecimiento;
- e) Cláusulas que determinen los derechos y obligaciones de las partes contratantes;
- f) Cláusulas que garanticen su ejecución o eficacia; y
- g) Las demás estipulaciones en que convengan las partes contratantes.

Deberán presentar para su inscripción:

- 1) Escrito de Remisión
- 2) 3 ejemplares del Contrato Colectivo de Trabajo (firmados y sellados por las partes)
- 3) Personería con que se acrediten las partes
- 4) Si es una Institución Autónoma o Pública deberá presentar opinión favorable del Ministerio de Hacienda de conformidad a lo establecido por el Art. 287 del Código de Trabajo y 119 de la Ley de Servicio Civil.

Sin más por el momento, me suscribo atentamente.